

Astº: Resolución de adjudicación del "Proyecto de renovación del saneamiento de la calle Rafael García Pérez"  
C.C. 0081  
Ref.: MMC/NGM/sfm. Doc. 2017-10-25

**Resolución de la Consejera apoderada de GEURSA, por la que se resuelve la adjudicación del procedimiento abierto y tramitación urgente, no sujeto a regulación armonizada del "Proyecto de renovación del saneamiento en la calle Rafael García Pérez" (C.C. 0081).**

Visto el expediente del asunto de referencia en el que se acreditan los siguientes

### ANTECEDENTES

**1.1.-** El objeto del presente proyecto es la ampliación de la red de saneamiento que actualmente tiene su pozo de cabecera en el nº 25 de la Calle Rafael García Pérez y lo que se pretende es llegar con una ampliación de la misma hasta el final de dicha calle.

Se renovarán todas las acometidas de la recogida de pluviales, así como la tubería que las conecta a la red de saneamiento, también se instalarán nuevos pozos de saneamiento y dos pozos imbornales para poder verter el agua pluvial a la red de saneamiento.

El presente proyecto tiene por objeto la ampliación de la red de saneamiento partiendo desde el nº 25 de la Calle Rafael García Pérez hasta el final de la misma. Se prevé la instalación de una red de 400 mm de PVC-U estructurado de rigidez anular nominal 8 KN/m2 (SN8).

En el punto de llegada (nº 25) existe un pozo cuya profundidad es de 1,92 m. Para la instalación del nuevo tramo de la red, se intentara copiar, en la red de saneamiento, la pendiente que lleva la calzada optimizando así la excavación y el relleno de la zanja.

Se renovarán los registros de acometidas de las recogidas de saneamiento existentes. Dichas acometidas se realizan con tubo de 315 mm de PVC-U estructurado y se dirigirán todas a pozo de registro o pozo acometida según el caso.

El proyecto tiene previsto instalar un total de cinco (5) pozos de registro, siete (7) pozos acometida, tres (3) de ellas de pluviales, y dos (2) pozos imbornales y cada uno de ellos conducirá a una acometida de recogida de saneamiento. La conexión a la red existente se hará en la Calle Rafael García Pérez nº 25 por medio de un pozo existente en ella.

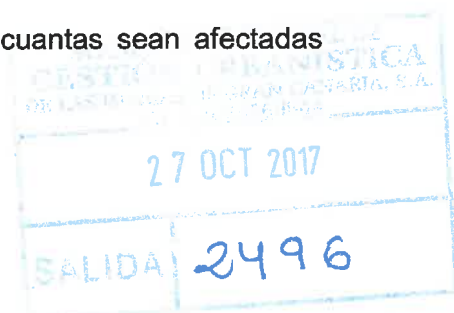
Igualmente, en todo el trazado se ha previsto la reposición del firme de la calzada afectada con una solera de hormigón en masa de 20 cm de espesor con HM-25 de central, sobre la que descansará una capa de rodadura de pavimento asfáltico de 6 cm de espesor de mezcla asfáltica en caliente tipo AC 16 Surf D. También se prevé la renovación de las aceras del fondo de saco.

Se prevé la reposición de las marcas viales, así como de cuantas sean afectadas tanto de circulación como de cualquier tipo.



GEURSA  
Sociedad Municipal de Gestión Urbanística  
de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.

C.I.F A-35660844  
Plaza de la Constitución, nº 2 – 4º planta  
Tel. 928 446 600; Fax 928 333105  
35003 – Las Palmas de Gran Canaria



**1.2.-** Mediante Resolución del Concejal Delegado de Alumbrado Público y Aguas número 20202 de 22 de junio de 2017 se acordó la encomienda a la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria S.A., para la elaboración y ejecución del proyecto **RENOVACIÓN DEL SANEAMIENTO EN LA CALLE RAFAEL GARCÍA PÉREZ**, así como la dirección de obras, redacción del plan de seguridad y coordinación de seguridad y salud.

**1.3.-** Que mediante Resolución del Concejal Delegado de Alumbrado Público y Aguas número 28165 de 26 de agosto de 2017 se aprobó el proyecto denominado "Renovación del Saneamiento en la Calle Rafael García Pérez" por un importe de CIENTO CATORCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS (114.597,00 €). Codificación Nomenclatura Vocabulario Común de la Comisión Europea: 45232400-6 , 45232410-9

**2.-** El procedimiento de adjudicación del contrato se llevo a cabo mediante procedimiento abierto y tramitación urgente, no sujeto a regulación armonizada, para la ejecución del proyecto denominado "Renovación del saneamiento en la calle Rafael García Pérez".

**3.-** Con fecha 3 de de octubre de 2017 y de conformidad con el apartado 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares del Proyecto denominado "PROYECTO DENOMINADO RENOVACIÓN DEL SANEAMIENTO EN LA CALLE RAFAEL GARCÍA PÉREZ", se procedió a la apertura del Sobre A, iniciándose la calificación de la documentación de las empresas licitadoras, siendo OCHO las admitidas: TRANSPORTES Y EXCAVACIONES HERODÍAZ, S.L, HERMANOS MEDINA LA HERRADURA, S.L, PETRECAN, S.L, REYES ALMEIDA, S.L, CONSTRUCCIONES LANTIGUA E HIJOS, S.L, INAGUA GRAN CANARIA SERVICIOS, S.L, URBAN 2020, S.L, EICOH EXPLOTACIONES, S.L.

**4.-** Tras haberse realizado la apertura del Sobre A, se procedió con fecha 6 de octubre de 2017 a la apertura del contenido de los Sobres B referidos a las ofertas económicas, dando como resultado el siguiente cuadro:

<b>LICITADORES</b>	<b>OFERTA ECONOMICA</b>
1.- TRANSPORTES Y EXCAVACIONES HERODÍAZ, S.L	109.813,02 €
2.- HERMANOS MEDINA LA HERRADURA, S.L	104.000,00 €
3.- PETRECAN, S.L	90.508,71 €
4.- REYES ALMEIDA, S.L	101.303,75 €
5.- CONSTRUCCIONES LANTIGUA E HIJOS	108.888,88 €
6.- INAGUA GRAN CANARIA SERVICIOS S.L	100.845,36 €
7.- URBAN 2020, S.L	105.395,00 €
8.- EICOH EXPLOTACIONES, S.L	108.752,55 €

**5.-** Con fecha 6 de octubre de 2017 y registro general de salida número 2396, se notificó a **PETRECAN, S.L**, que su oferta económica se encontraba en situación de baja desproporcionada o anormal , concediéndosele un plazo de cinco días hábiles para presentar la consiguiente justificación.



6.- Con fecha 16 de octubre de 2017 y registro de entrada 2855 dicha mercantil procedió a justificar la baja, siendo posteriormente calificada por el técnico de GEURSA, tras estudio de la documentación aportada justificada.

7.- Con fecha 18 de octubre de 2017 y registro de salida 2442 se notificó a **PETRECAN, S.L** que la oferta económica presentada por la misma había resultado la más ventajosa, requiriéndosele para que de conformidad con el apartado 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas, aportara el aval correspondiente al 5% sobre el presupuesto de adjudicación, excluido el impuesto General Indirecto Canario es decir, **CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS ( 4.229,37 €)** en concepto de Garantía Definitiva a favor de GEURSA y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

8.- Consta en el Registro General de GEURSA que con fecha 24 de octubre de 2017 y registro general de entrada número 2923, se presentó por parte de **PETRECAN, S.L** la documentación requerida.

### RESUELVE

**PRIMERO.-** Adjudicar el “**Proyecto de renovación del saneamiento en la calle Rafael García Pérez** ” a la mercantil **PETRECAN, S.L** por un importe de **NOVENTA MIL QUINIENTOS OCHO EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS ( 90.508,71 €)**.

**SEGUNDO.-** Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES, transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1 , párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria a 25 de octubre de 2017.

  
Marina Mas Clemente.  
Consejera de GEURSA.